



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N°4 EXP 4396/21 Lic. Púb. N° 14/21

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00004396- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 14/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 14/21, cuyo objeto es:

***“Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa Ciudad”.***

Del Acta de Apertura N° 24/2021 (Orden 33), surge la presentación de la siguiente oferta:

- Oferta Única: “MARIO BERNARDO GALEAZZI – MATEO PROPIEDADES S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento

de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera y por la Asesoría Jurídica.

### **Examen de los aspectos formales:**

La cotización recibida de la Oferta Única supera en un 153,66% a la previsión presupuestaria para el presente procedimiento de selección.

Asimismo, está constituida por el Sr. Mario Bernardo Galeazzi, con autorización de venta a favor de Mateo Propiedades S.R.L., empresa inmobiliaria que a la fecha de apertura de ofertas registraba deuda ante AFIP, por lo que se encontraba inhabilitada en los términos del Art. 26 Inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa.

Atento a la relevancia de lo expuesto, no se examinó el eventual cumplimiento de los demás aspectos formales y requisitos establecidos en los Pliegos que rigen a la presente contratación.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Por lo expresado en el apartado precedente, no se verificó que la única empresa Oferente se encuentre inscripta como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como tampoco se verificó que esté incluida en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

### **Evaluación de las ofertas:**

#### *Admisibilidad y Selección:*

En coincidencia con lo expresado por la Oficina de Administración General y Financiera mediante IF-2021-00024012-MPD-SGAF#MPD, a juicio de esta Comisión la Oferta Única supera ampliamente el costo estimado para la presente contratación, por lo se interpreta que resulta inconveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar FRACASADA a la presente Licitación Pública N° 14/21.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

